



RESOLUCION N° 221 -2013-MML/IMPL/GG

Lima, 07 NOV. 2013

VISTOS:

El Acuerdo de Directorio, adoptado en la Sesión N° 024-2013, de fecha 11 de setiembre de 2013, Memorando N° 105-2013-MML/IMPL/SD de la Secretaria de Directorio, Memorando N° 442-2013-MML/IMPL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y, Memorando N° 0159-2013-MML/IMPL/GTI de la Gerencia de Tecnología de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 732, publicada el 02 de diciembre de 2004, modificada por las Ordenanzas N° 1103, 1154, 1324, 1539 y 1593, se creó el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE, como Órgano Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, encargado de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC, incluyendo su infraestructura;

Que, mediante Ley N° 27658 publicada el 30 de enero de 2002, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establecen los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del estado en todas sus instituciones e instancias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM se aprobó la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico como un instrumento de Gestión para definir las actividades informáticas de las entidades de la administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles y coordinar los esfuerzos de las entidades de la administración pública. Para tales efectos, se dispuso que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, coordine y supervise la implementación de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2008-PCM se aprueba la reestructuración de la Comisión Multisectorial para Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de Información en el Perú – La agenda digital Peruana, la que a su vez efectúa acciones de seguimiento a la implementación de los Planes de Gobierno Electrónico de las entidades del estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM, publicada el 18 de febrero de 2011, se aprobaron los lineamientos que establecen el contenido mínimo del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico que debe presentar cada entidad que conforman el Sistema Nacional de Informática;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, la implementación de los Sistemas de Seguridad de la Información en las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática deberá empezar con la aplicación de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos", cuyos controles deberán ser implementados de acuerdo a las recomendaciones de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información. 2a Edición";

Que, en los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones de PROTRANSPORTE, aprobado mediante Ordenanza N° 1594 de fecha 06 de marzo de 2012, se señala que la Gerencia de Tecnología de la Información es el órgano encargado de implementar medidas de seguridad y resguardo de la





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

información a su cargo y que una de sus funciones es formular y proponer el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (Gobierno Electrónico) de PROTRANSPORTE, los planes operativos anuales y demás documentación que ayude normar los aspectos informáticos en la entidad y del Sistema COSAC en concordancia con lo establecido por la ONGEI y otros entes normativos en la materia;

Que, con Memorando N° 159-2013-MML/IMPL/GTI, de fecha 19 de agosto de 2013, la Gerencia de Tecnología de la Información remitió a la Oficina de Planificación de Presupuesto el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) 2013 – 2016 de PROTRANSPORTE para su revisión y formalización;

Que, con Memorando N° 442-2013-MML/IMPL/OPP, de fecha 22 de agosto de 2013, la Oficina de Planificación de Presupuesto remitió a la Gerencia General para su aprobación el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) 2013 – 2016 de la Entidad;

Que, por Acuerdo de Directorio adoptado en la Sesión N° 024-2013, de fecha 11 de setiembre de 2013, se aprobó el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) 2013 – 2016 de PROTRANSPORTE;

Que, mediante Memorando N° 105-2013-MML/IMPL/SD, la Secretaria de Directorio del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima comunicó a la Gerencia General que en la sesión de Directorio N° 024-2013 realizada el 11 de setiembre de 2013, el Directorio aprobó el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) 2013 – 2016 de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal I) del artículo 16° de la Ordenanza N° 732, modificado por la Ordenanza N° 1324, corresponde al Gerente General aprobar y emitir resoluciones, directivas, circulares y demás normas de orden interno que faciliten las actividades u otras disposiciones en el marco de las normas que regulan la organización y funciones de la Entidad, así como supervisar su cumplimiento;

En uso de las facultades conferidas al Gerente General de PROTRANSPORTE y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) 2013 – 2016 del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión a los órganos de la entidad del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) 2013 – 2016 del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información el seguimiento y control del cumplimiento del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE) 2013 – 2016 del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución y del documento de gestión en el Portal de PROTRANSPORTE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP
GERENTE GENERAL

